## <u>LEY No. 1188</u> LEY DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1990

## JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**PROVINCIA NOR CARANGAS.** Créase en el Departamento de Oruro, con capital Santiago de Huaylla Marca

.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Créase la Provincia "Nor Carangas", cuya capital será Santiago de Huayllamarca, del Departamento de Oruro, comprendiendo bajo la nueva jurisdicción a los cantones : Huayllamarca, Chuquichambi, San Miguel, Llanquera, Belen de Choquecota, Tunupa y Bella Vista.

**ARTÍCULO 2º.-** Los límites de la nueva jurisdicción son: Al Norte, con la provincia Gualberto Villarroel del Departamento de La Paz; Al Sud, con la provincia Carangas del Departamento de Oruro; Al Este, con el Departamento de La Paz y la provincia Cercado del Departamento de Oruro y al Oeste con la provincia Totora del Departamento de Oruro.

**ARTICULO 3º.-** De conformidad con el Art. 6to. Del D.S. 2282 de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las delimitaciones, levantar los planos respectivos y fijar los hitos correspondientes.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Enrique Toro Tejada, Diputado Secretario - H. Julio Mantilla Cuellar, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Raúl Loayza Montoya, Ministro del Interior, Migración y Justicia a.i.